BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C, 30 de Julio de 2026

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

PARA: **JAIRO AUGUSTO MEJÍA ÁLVAREZ**
Secretario General

DE: **LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN**
Gerente General

ASUNTO: Designación supervisión contrato No. CD-CPS-129-2026/ Jonathan Smith Linares Lozano

Cordial saludo,

De manera atenta le informamos que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Numero de contrato	Contratista	C.C	Objeto contractual
CD-CPS-129-2026	Jonathan Smith Linares lozano	1072422956	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Beneficencia de Cundinamarca, en la Secretaría general, con autonomía técnica y administrativa, para desarrollar actividades del archivo de gestión y apoyar labores transversales administrativas y documentales de la dependencia.

El proceso se llevó a cabo en la plataforma SECOP II, por lo que allí podrá encontrar los documentos del contrato ingresando al link del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48936853&isFromPublicArea=True&isModal=False

En razón a ello deberá ejercer control y vigilancia para la correcta ejecución del objeto contratado, proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de terceros que puedan ser afectados por su ejecución o liquidación.

Es importante resaltar que, de conformidad con el ***artículo 83 de la Ley 1474 de 2011*** la supervisión consiste en el seguimiento ***técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico*** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato está obligado a realizar durante la ejecución del contrato, con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el

contrario cuando se presenten dificultades o se evidencie incumplimiento se ponga en conocimiento, se adopte las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera al contratista y garante o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido.

Para lo anterior, se debe cumplir oportunamente con las obligaciones que establece la Ley, el Manual de Contratación y las que fueron indicadas específicamente en cada contrato, igualmente, es necesario mantener permanentemente informado a su superior inmediato y al ordenador del gasto de los avances de ejecución, el estado técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y demás que corresponda.

Tenga en cuenta que los supervisores responden ***civil, fiscal, penal y disciplinariamente***, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato vigilado, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y/o ejecución de los contratos respecto de los cuales ejerza las funciones de supervisión.

Cordialmente,

LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARÍN
Gerente General

Revisó: Jairo Augusto Mejia Álvarez- Secretario General
Proyectó: Julian David Barriga Carrillo- Abogado Contratista